

EXPEDIENTE: JDC/036/2021.

PARTE ACTORA: ROQUE JACINTO COCON CAAMAL.

AUTORIDADES ESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y DELEGADO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN TODOS DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día de ayer a las nueve horas con cincuenta y siete minutos al correo avisos.teqroo@gmail.com se recibió un correo electrónico enviado de la cuenta juridico.morena@outlook.com, por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de encargado del despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, tal como consta en la razón levantada por el actuario de este Tribunal; correo mediante el cual remite las constancias de trámite del medio de impugnación referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense señalado al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentado a Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de encargado del despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, con la documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite requeridas mediante acuerdo de fecha doce de marzo, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con el número **CA/019/2021**



que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/036/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez que lleguen las constancias originales que hoy se dan cuenta en digital, se integren al expediente sin mayor trámite, para debida constancia.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----